



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas

**Apruébese convenio de subvención a
Corporación de asistencia Judicial Región
del Bio Bio.**

Los Lagos,

19 MAYO 2017

VISTOS: Estos antecedentes

- Decreto exento N° 33 del 23 de Enero del año 2004, sobre ordenanza de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de Abril del año 2004
- Decreto Exento N° 485 de fecha 11/07/2006
- Convenio de Subvención de fecha 25/04/2017

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 19.862, publicada en el Diario Oficial de fecha 08/02/2003; el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial N° 03/07/2003.

DECRETO EXENTO N° _____ / 000530

1.- Apruébese convenio de fecha 25/05/2017 entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos Rut: 69.200.600-3 y la Corporación de asistencia Judicial de la región del Bio Bio, Rut: 70.816.700-2 a la cual se le entregará una subvención por la suma de \$ 9.753.460 (nueve millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos), que se pagaran en tres cuotas, comprometiéndose a proporcionar asistencia judicial y jurídico-social a personas de escasos recursos, de los cuales deberá rendir cuenta documentada antes de la fecha indicada en el convenio.

2.- Forma de pago: Mes de mayo, monto: \$ 3.251.153.-
Mes de agosto, monto: \$ 3.251.153.-
Mes de octubre, monto: \$ 3.251.154.-

3.- La subvención o aporte se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.-

- 215.24.03.099. Otras entidades Públicas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
Maria S. Espinoza Muñoz
Secretaria Municipal



VºB Control



[Signature]
Samuel Torres Sepúlveda
Alcalde

STS/MSEM/JOG/dqs

Distribución:

- Control Decretos
- Departamento de Finanzas (3)
- Institución



1196



ORD.: 339-2017.

ANT.: No hay

MAT.: Convenio de colaboración Municipal firmado.

INC.:

VALDIVIA, 12 de mayo de 2017.-

**DE: LORETO DUEÑAS JOOST
DIRECTORA REGIONAL DE LA XIVª REGION DE LOS RIOS
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. ALCALDE-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA**

Junto con saludarle cordialmente, por la presente envío seis copias firmadas del Convenio de Colaboración suscrito para el presente año entre vuestra Municipalidad y nuestra Institución, de acuerdo a lo solicitado. Solicito una vez firmada por vuestra parte devolver copia a ésta Dirección Regional, para nuestros registros.

Agradeciendo su valiosa gestión y cooperación, le saluda muy cordialmente.

**LORETO DUEÑAS JOOST
DIRECTORA REGIONAL DE LA XIVª REGION DE LOS RIOS
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DEL BÍO BÍO**

LDJ/cbl

- Distribución:
- Sr. Alcalde Los Lagos
- Archivo.

PARA: Finanzas

CC: Alcalde

OBJETIVO: Decreto

FECHA: 15/05/17

SERVIDO POR: _____





CONVENIO

En Valdivia a 25 de abril de 2017, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.200.600-3, representada por su Alcalde don **Samuel Torres Sepúlveda**, chileno, ambos con domicilio en calle San Martín N°01, Edificio Municipal, ciudad de Los Lagos y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 70.816.700-2 representada por su Directora Regional Sra. **Loreto Dueñas Joost**, chilena, nombrada en el cargo por decisión unánime del Honorable Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio según **Resolución N° 66-2012**, con domicilio en Calle Arauco N°371, 2do Piso, interior, ciudad de Valdivia, expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Los Lagos y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de Los Lagos, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Los Lagos conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados y/o Asistentes Sociales), una secretaria y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna
- b) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el inmueble aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento exclusivo del Consultorio Jurídico de la Comuna.
- f) Destinará el siguiente horario para el cumplimiento de sus funciones:

Horario de Atención : Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.





SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de **\$9.753.460- (nueve millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos)** a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio, fraccionada en pagos trimestrales.

- b) Aportar con oficinas para atención a público, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico **dirdecimacuarta@cajbiobio.cl** a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

OCTAVO : El presente Convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2017 y terminará el 31 de Diciembre de 2017.


El plazo de vigencia del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

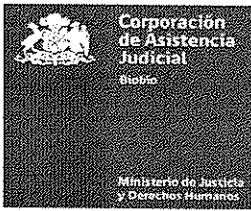
NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de Los Lagos, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla .

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO PRIMERO : Se adjunta Resolución N° 66-2012, que aprueba el nombramiento de la Sra. Loreto Dueñas Joost como Directora Regional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de los Ríos.


LORETO DUEÑAS JOOST
DIRECTORA REGIONAL


SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE



CONVENIO

En Valdivia a 25 de abril de 2017, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.200.600-3, representada por su Alcalde don **Samuel Torres Sepúlveda**, chileno, ambos con domicilio en calle San Martín N°01, Edificio Municipal, ciudad de Los Lagos y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T 70.816.700-2 representada por su Directora Regional Sra. **Loreto Dueñas Joost**, chilena, nombrada en el cargo por decisión unánime del Honorable Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio según **Resolución N° 66-2012**, con domicilio en Calle Arauco N°371, 2do Piso, interior, ciudad de Valdivia, expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Los Lagos y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de Los Lagos, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

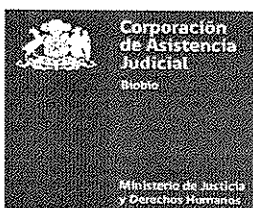
QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Los Lagos conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados y/o Asistentes Sociales), una secretaria y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna
- b) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el inmueble aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento exclusivo del Consultorio Jurídico de la Comuna.
- f) Destinará el siguiente horario para el cumplimiento de sus funciones:

Horario de Atención : Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.





SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de **\$9.753.460- (nueve millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos)** a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio, fraccionada en pagos trimestrales.
- b) Aportar con oficinas para atención a público, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico dirdecimacuarta@cajbiobio.cl a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

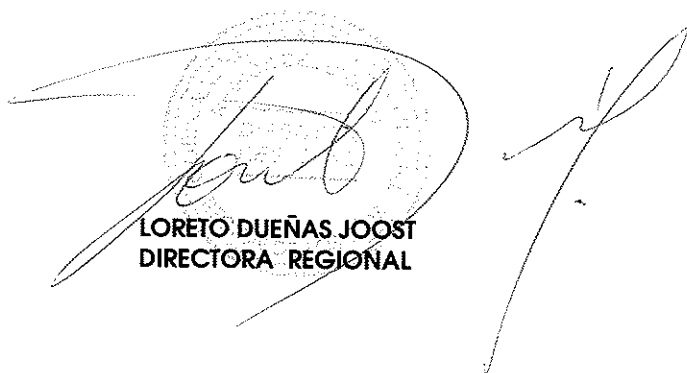
OCTAVO : El presente Convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2017 y terminará el 31 de Diciembre de 2017.

El plazo de vigencia del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

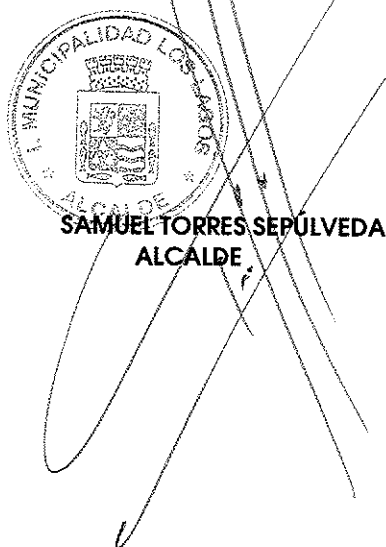
NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de Los Lagos, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla .

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO PRIMERO : Se adjunta Resolución N° 66-2012, que aprueba el nombramiento de la Sra. Loreto Dueñas Joost como Directora Regional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de los Ríos.



LORETO DUEÑAS JOOST
DIRECTORA REGIONAL



SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
ALCALDE





CONVENIO

En Valdivia a 25 de abril de 2017, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.200.600-3, representada por su Alcalde don **Samuel Torres Sepúlveda**, chileno, ambos con domicilio en calle San Martín N°01, Edificio Municipal, ciudad de Los Lagos y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T 70.816.700-2 representada por su Directora Regional Sra. **Loreto Dueñas Joost**, chilena, nombrada en el cargo por decisión unánime del Honorable Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio según **Resolución N° 66-2012**, con domicilio en Calle Arauco N°371, 2do Piso, interior, ciudad de Valdivia, expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Los Lagos y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de Los Lagos, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

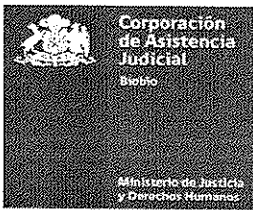
QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Los Lagos conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados y/o Asistentes Sociales), una secretaria y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna
- b) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el inmueble aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento exclusivo del Consultorio Jurídico de la Comuna.
- f) Destinará el siguiente horario para el cumplimiento de sus funciones:

Horario de Atención : Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.





SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de **\$9.753.460-** (nueve millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos) a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio, fraccionada en pagos trimestrales.
- b) Aportar con oficinas para atención a público, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico dirdecimacuarta@caibiobio.cl a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

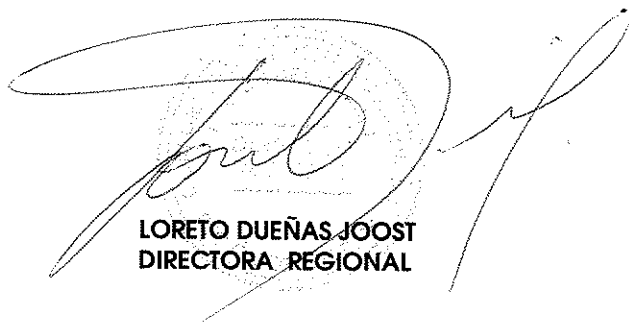
OCTAVO : El presente Convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2017 y terminará el 31 de Diciembre de 2017.

El plazo de vigencia del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de Los Lagos, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla .

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO PRIMERO : Se adjunta Resolución N° 66-2012, que aprueba el nombramiento de la Sra. Loreto Dueñas Joost como Directora Regional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de los Ríos.


LORETO DUEÑAS JOOST
DIRECTORA REGIONAL




SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
ALCALDE



CONVENIO

En Valdivia a 25 de abril de 2017, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.200.600-3, representada por su Alcalde don **Samuel Torres Sepúlveda**, chileno, ambos con domicilio en calle San Martín N°01, Edificio Municipal, ciudad de Los Lagos y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 70.816.700-2 representada por su Directora Regional Sra. **Loreto Dueñas Joost**, chilena, nombrada en el cargo por decisión unánime del Honorable Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio según **Resolución N° 66-2012**, con domicilio en Calle Arauco N°371, 2do Piso, interior, ciudad de Valdivia, expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Los Lagos y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de Los Lagos, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

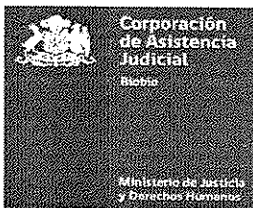
QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Los Lagos conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados y/o Asistentes Sociales), una secretaria y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna
- b) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el inmueble aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento exclusivo del Consultorio Jurídico de la Comuna.
- f) Destinará el siguiente horario para el cumplimiento de sus funciones:

Horario de Atención : Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.





SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de **\$9.753.460- (nueve millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos)** a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio, fraccionada en pagos trimestrales.
- b) Aportar con oficinas para atención a público, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico dirdecimacuarta@cajbiobio.cl a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

OCTAVO : El presente Convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2017 y terminará el 31 de Diciembre de 2017.

El plazo de vigencia del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de Los Lagos, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla .

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO PRIMERO : Se adjunta Resolución N° 66-2012, que aprueba el nombramiento de la Sra. Loreto Dueñas Joost como Directora Regional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de los Ríos.



LORETO DUEÑAS JOOST
DIRECTORA REGIONAL



SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
ALCALDE

